

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID ID 587-37-LE25, DESTINADA A CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE RESPALDO ARCSERVE UDP Y VEEAM (O EQUIVALENTES); DISPONE PAGO, RATIFICA ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

EXENTA N° 3283

SANTIAGO, 01 de Julio de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2585, (V. y U.), de 15 de mayo de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-37-LE25, destinada a contratar la compra de uso de *software* para la "renovación de treinta (30) licencias *ARCSERVE UDP V8.X Premium Edition - Socket One year Enterprise Maintenance* Unidad o equivalente y dieciséis (16) Licencias *VEEAM Suite Enterprise plus - 1 año - soporte 5*8* Unidad o equivalente"; se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se recibieron consultas a través del Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.

- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 05 de junio de 2025, presentándose un (01) proponente, a saber: AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA., RUT N° 77.842.230-1, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 18 y 23 de junio, todas de 2025.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 25 de junio de 2025.
- f) Que, la Comisión Evaluadora declara que el proponente AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA., RUT N° 77.842.230-1, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- g) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a la propuesta que cumplió con los requisitos para participar en la licitación y los requisitos de admisibilidad de las ofertas, que obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE RUT	PROPUESTA TÉCNICA (35%)		PROPUESTA ECONÓMICA (60%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA., RUT N° 77.842.230-1	100	35	100	60	100	5	100

- h) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-37-LE25, destinada a contratar la compra de uso de *software* para la "renovación de treinta (30) licencias ARCSERVE UDP V8.X Premium Edition - Socket One year Enterprise Maintenance Unidad o equivalente y dieciséis (16) Licencias VEEAM Suite Enterprise plus - 1 año - soporte 5*8 Unidad o equivalente", al proponente AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SPA., RUT N° 77.842.230-1, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- i) Que, el proponente AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SPA., RUT N° 77.842.230-1, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 26 de junio de 2025, adjunto.
- j) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- k) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para contratar el servicio indicado en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-37-LE25, destinada a contratar la compra de uso de *software* para la "renovación de treinta (30) licencias *ARCserve UDP V8.X Premium Edition – Socket One year Enterprise Maintenance* Unidad o equivalente y dieciséis (16) Licencias *VEEAM Suite Enterprise plus – 1 año – soporte 5*8* Unidad o equivalente", al proponente AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA., RUT N° 77.842.230-1, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- 2) **EMÍTASE** una Orden de Compra al proponente AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA., RUT N° 77.842.230-1, por un monto total de USD 29.180,36 (Veintinueve mil ciento ochenta dólares con treinta y seis centavos), IVA incluido, una vez que el proveedor cumpla dentro de plazo con lo previsto en el punto 1.12.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2585, (V. y U.), de 15 de mayo de 2025.
- 3) **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información. La relación contractual a que dará origen la Licitación Pública ID 587-37-LE25 tendrá una duración de doce (12) meses, más el plazo de provisión de un (1) día hábil más el plazo de habilitación de un (1) día hábil de las licencias ofertado y entrará en vigencia a partir de la fecha establecida en un Acta levantada por la Contraparte Técnica, la cual indicará la fecha cierta de inicio de habilitación de las licencias y de inicio de ejecución de la contratación.
- 4) **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación al Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- 5) **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario José Claudio Paredes Pizarro.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de USD 29.180,36 (Veintinueve mil ciento ochenta dólares con treinta y seis centavos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos: DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 7) **PÁGUESE** al proveedor AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA., RUT N° 77.842.230-1, el monto total de USD 29.180,36 (Veintinueve mil ciento ochenta dólares con treinta y seis centavos), IVA incluido; en una (01) cuota, mediante transferencia electrónica, en su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar americano observado por el Banco Central de Chile a la fecha de la emisión del respectivo documento tributario electrónico, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Renovación de treinta (30) licencias *ARCserve UDP V8.X Premium Edition – Socket One year Enterprise Maintenance* Unidad o equivalente y dieciséis (16) Licencias *VEEAM Suite Enterprise plus – 1 año – soporte 5*8* Unidad o equivalente", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que las licencias se han recibido conforme.

- 8) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		27/6/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1214	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	001 (Programas computacionales)

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3283**

Timbre: **kphn764mqd**